

## Modelo de Escrito

CONTRATO DE CAPITALIZACION DE INVERNADA Entre ... Completar  
..., con Documento ... Completar ... y domicilio en ... Completar ..., denominado en adelante "El Capitalista",  
y ... Completar ..., con Documento ... Completar ... y domicilio en ... Completar ..., denominado en adelante  
"El Gadero"; se celebra el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en general por las normas  
legales vigentes : PRIMERA: El Capitalista cede al Ganadero en capitalización ... Completar ... novillos, de su  
exclusiva propiedad, de marca líquida, debidamente marcados, sin enfermedades y en optimas condiciones.  
SEGUNDA: El Ganadero los recibe con destino a invernada, en una fracción de campo, cuyo uso y goce detenta en su  
carácter de propietario y que se encuentra ubicado en ... Completar ... , Provincia de ... Completar ... ; con una  
superficie de ... Completar ... hectáreas. TERCERA: El rodeo del presente Contrato fue pesado al  
ingreso al campo del Ganadero, el día ... Completar ... del mes de ... Completar ... del corriente año y se clasificó  
de la siguiente forma: a) ... Completar ... novillos de ... Completar ... kilogramos de peso cada uno, totalizando ... Completar ...  
kilogramos; b) ... Completar ... novillitos de ... Completar ... kilogramos de peso cada uno, totalizando ... Completar ...  
kilogramos; c) ... Completar ... terneras de ... Completar ... kilogramos cada una, totalizando ... Completar ...  
kilogramos. El peso indicado para cada uno de los lotes se tomará como inicial para cada uno de ellos.  
CUARTA: El Ganadero a los efectos de conocer el estado sanitario de los animales, deberá hacer inspecciones rutinarias de  
los mismos, para determinar su estado sanitario y en caso de que estuviesen enfermos, deberá curarlos y cuidarlos, y de  
resultar necesario llamar al Veterinario. QUINTA: Deberá el Ganadero aplicar las vacunaciones  
de aftosa, carbunco, tuberculosis y/o mancha y queratoconjuntivitis, siendo soportado el gasto de los medicamentos,  
baño contra las garrapatas y todo tratamiento de orden veterinario, en igual proporción en que se dividirán los kilogramos  
totales. SEXTA: El Capitalista tendrá a su cargo la reposición de los animales muertos o enfermos,  
debiendo realizarlo dentro de los ... Completar ... días y con hacienda de la misma raza, peso y calidad que la  
anterior. SEPTIMA: El Ganadero se encuentra facultado para su rechazo, de así considerarlo  
pertinente, frente a la existencia de enfermedades o cuando la zona de su procedencia fuese declarada con aftosa, tuberculosis,  
brucelosis, o cualquier otra enfermedad considerada contagiosa. OCTAVA: Asimismo es obligación del  
Ganadero la correcta conducción de la explotación, y la realización de las siembras de forraje en suficiente cantidad, a efectos  
del adecuado y eficaz engorde de los animales objeto de este Contrato. NOVENA: El Plazo de vigencia  
del presente Contrato lo determinará el peso de venta del ganado, pudiéndose extender hasta un plazo máximo de ...  
Completar ... meses, contados desde el día de la pesada inicial. DECIMA: En caso de muerte de  
alguno de los animales deberá el Ganadero avisar al Capitalista dentro de los ... Completar ... días de acontecida  
la misma, comprometiéndose a cuerear los animales muertos, entregando el cuero de los mismo limpios y salados, en  
condiciones de comercialización, corriendo todos los gastos que ello Demanda por cuenta del Ganadero.  
UNDECIMA: Si alguno de los animales muriera de carbunco o cualquier otra enfermedad contagiosa, deberá el  
Ganadero de conformidad con l  
o establecido por las leyes de sanidad animal, quemar y enterrar los mismos. DUODECIMA: El peso,  
momento, lugar y precio de la venta serán determinados de común acuerdo entre las partes, valorando la situación de los  
mercados, proyectándose la venta de los novillos en alrededor de ... Completar ... kilogramos de peso promedio y la de  
las hembras como "vaquillonas gordas" en ... Completar ... kilogramos de peso promedio; resultando el peso indicado  
el tomado en la estancia. DECIMATERCERA: La producción de esta capitalización consiste en el  
aumento de peso, con respecto a los consignados en la cláusula segunda y se distribuirá al momento de las ventas, de la  
siguiente manera: ... Completar ... % de los kilogramos producidos se liquidarán al Capitalista y el saldo de ...  
Completar ... % al Ganadero. DECIMACUARTA: Se soportarán los gastos correspondientes a la  
comercialización, tasas municipales, comisiones, impuestos, fletes, y demás gastos y gravámenes a la venta de la  
siguiente manera: a) La parte proporcional que corresponde al peso inicial de los animales, será soportado íntegramente  
por el Capitalista y b) La parte proporcional que corresponde al mayor peso obtenido durante la capitalización, será  
soportada en la misma proporción que lo establecido para las ventas. DECIMAQUINTA: Las sumas de dinero  
que se perciban en concepto de ventas parciales de ganado durante la ejecución del presente Contrato, serán liquidadas  
al momento de cobrarlas entre las partes, y de conformidad con el porcentaje previamente acordado.

DECIMASEXTA: Los representantes del Capitalista o las personas que éste designa en forma especial, podrán verificar el cumplimiento del presente Contrato por el Ganadero, siempre que consideren oportuno hacerlo. .

DECIMASEPTIMA: Las partes constituyen los siguientes domicilios ... Completar ..., donde se tendrán por válidas todas las Notificaciones, sean estas judiciales o extrajudiciales.

DECIMAOCTAVA: Toda controversia judicial derivada de este Contrato, será sometida a la competencia de los Tribunales ... Completar ... de ... Completar ..., con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMANOVENA: Se firman ... Completar ...

VIGESIMA: Dado en ... Completar ..., a los ... Completar ... días del mes de ... Completar ... de ... Completar ...

NOTA: lo escrito en letra cursiva deberá ser reemplazado por los datos que correspondan.